

RESOLUCIÓN
DE-006-2025

SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE). - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTO: Para Dictar Resolución en las diligencias contentivas en la Adjudicación del **PROCESO DE COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025**, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA HERMANO, HERMANA VUELVE A CASA.”**

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), aperturó el proceso de Adjudicación del **“PROCESO DE COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025**, para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA HERMANO, HERMANA VUELVE A CASA”**

SEGUNDO: Que, en fecha 30 de mayo del año dos mil veinticinco (2025), fueron nombrados mediante memorándum SENPRENDE-DE-387-2025 y memorándum SENPRENDE-DE-388-2025, los Comités de, Recepción de las Ofertas y el Comité de Evaluación y Análisis de las Ofertas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025**

TERCERO: Que, según consta en las Actas de Recepción de ofertas de fecha 6 de junio del año dos mil veinticinco (2025), las cuales estaban previstas para recibirse entre las 9:00 a.m. a 1:59 p.m., se llevó a cabo la recepción de ofertas incluyendo la documentación legal, financiera, técnica, económica y digital para la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025**, presentadas de los siguientes oferentes según consta en el anexo 1:

Listado de recepción de ofertas para la “CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025”

Anexo 1

SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS "SENPRENDE"							
ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS EN FÍSICO							
COMPRA DIRECTA SEGÚN PCM-08-2025							
CD-SENPRENDE-003-2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL".							
				Fecha Recepción	06-may-25	Horas	Desde las 9:00 a.m., hasta 1:59 p.m.,
Nº.	NOMBRE EMPRESA	REPRESENTANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA	HORA	FIRMA
1	Econo Rentacar	Noma Joneth Martinez	95826040	AdministradorGeneral@econorentacar.com.hn	06/06/25	1:00 PM	[Firma]
2	Econo Rentacar	Tonio Dorely Martinez	8894676	scc@econorentacar.com	06/06/25	1:00 PM	[Firma]
3	Desarrollo de Carros S.A.	Vanesa Benitez	9456-1047	Vanesa.Benitez@desarrollodecarros.com	06/06/25	1:01 PM	[Firma]
4	Desarrollo de Carros S.A.	Francis Benitez	9456-7282	Francis.Benitez@desarrollodecarros.com	06/06/25	1:01 PM	[Firma]
5	Arrendadora de Vehiculos	Josue Nuñez	8950 0860	Josue.Nuñez@arrendadora.com.hn	06/06/25	1:09 PM	[Firma]
6	Hertz Rent Car.	Edgardo Canales / Mario Ortiz	8924-3145	ecanales@englova.hn	06/06/25	1:28 PM	[Firma]
7							

Página 1

ACTA RECEPCIÓN OFERTAS EN FÍSICO-OFERENTES

CUARTO: Que, la Comisión de Recepción de las ofertas en este acto, solo realizaron el proceso de la recepción de los sobres que contemplan la oferta de cada oferente.

QUINTO: Que, la Comisión de Evaluación **DECLARA ADMISIBLE** a las empresas, **Econo Rent a Car, S.A de R.L., Alquiler de Carros, S.A. de C.V. Arrendadora de Vehículos S.A De C.V. e Inversiones Globales, S.A de C.V.**, para la evaluación **FASE I. EVALUACIÓN LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA.**

SEXTO: Que, en fecha 6 junio de 2025, se remite a la comisión evaluadora mediante, memorándum **SENPRENDE-GA-CO-051-A-2025** todas las ofertas presentadas por los oferentes ante esta institución en el proceso de **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-001-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL.**

SÉPTIMO: Que, el proceso de evaluación brindará información pertinente en cada una de sus etapas, a fin de garantizar el cumplimiento de la documentación presentada por cada oferente en todas sus fases, el cual tiene como objeto la evaluación del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025.**

OCTAVO: Que, en fecha 18 de junio, se inicia la revisión y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, en lo cual la Comisión Evaluadora procedió a revisar la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA** presentadas, conforme a lo establecido en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1; aprobados y publicados, identificando **SI SE CUMPLIO O NO** con lo requerido, dejando constancia mediante cuadros comparativos, que los oferentes participantes; **ARRENDADORA DE VEHÍCULOS S.A DE C.V., CUMPLIO** de manera Total con dicha documentación. Y que, las empresas **ECONO RENT A CAR, S.A DE R.L., ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V., INVERSIONES GLOBALES, S.A DE C.V., INCUMPLIERON** de manera parcial con la **FASE I, VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL; FASE II, VERIFICACIÓN DE LA OFERTA FINANCIERA; FASE III, VERIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA; FASE IV, VERIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA FÍSICA** documentación **Subsanables**, por lo que, en cumplimiento a los establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se deberá enviar Oficio (Comunicación) al oferente para que procedan a efectuar las subsanaciones de la información siguiente:

1. Econo Rent a Car, S.A de R.L., subsanar lo siguiente:

1.1. Oferta Financiera:

- a) Constancias de líneas de crédito o saldos en depósitos a cuenta con acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.; **El documento en mención no se encuentra autenticado.**

2. Alquiler de Carros, S.A. de C.V., subsanar lo siguiente:

2.1. Documentación Legal

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA.

- a) Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el registro mercantil correspondiente.

- b) Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el registro mercantil.
- c) Fotocopia autenticada del documento nacional de identificación (DNI) del representante legal, si es extranjero deberá acreditar su residencia en el país y copia de sus documentos legales.
- d) Fotocopia autenticada de RTN de La Empresa.
- e) Fotocopia autenticada de RTN del Representante Legal.
- f) Fotocopia de Solvencia municipal del Representante legal
- g) Fotocopia de la Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o constancia de encontrarse en trámite (Autenticada). Lo anterior de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta".
- h) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
- i) Fotocopia del registro beneficiario PIN-SIAFI.
- j) Constancia original de la Procuraduría General de la República de la Empresa de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público.
- k) Constancia original de la Procuraduría General de la República del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público.
- l) Fotocopia de la Constancia de solvencia de servicios de administración de rentas "SAR" vigente de la Empresa.

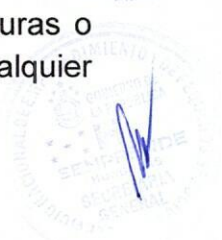
Subsanar lo siguiente:

- m) FORMULARIO No. 3. "DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA": **El Documento se encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.**
- n) FORMULARIO No. 4 "INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE": **El Documento se encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.**
- o) FORMULARIO No. 6 Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de la Empresa y del Representante Legal. Si fuere un consorcio, la declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes: **El Documento se encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.**
- p) FORMULARIO No. 7 DECLARACIÓN JURADA de la Empresa y del Representante SOBRE LAVADO DE ACTIVOS SEGÚN ARTÍCULO 439 DEL DECRETO 130-217 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE: **El Documento se encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.**

2.2. Oferta Financiera

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA

- a) Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado.



- b) Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoría ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados.
- c) Constancias de líneas de crédito o saldos en depósitos a cuenta con acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.

Subsanar lo siguiente

- d) FORMULARIO NO. 11. Autoriza que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios "SENPRENDE" pueda verificar la documentación presentada: **El Documento se Encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.**

2.3. Oferta Técnica,

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA

- a) Mínimo dos (2) constancias, referencias o fotocopias de contratos suscritos que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada.

Subsanar lo siguiente:

- b) Formulario No. 12 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado: **El Documento se Encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.**

2.4. Oferta Técnica Física

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA

- a) Perfil Corporativo de la Empresa (Brochure).
- b) Manual de Procedimiento para seguir en caso de Accidente Vehicular.
- c) Fotocopia de los últimos Dos (2) mantenimiento (Preventivos) de los vehículos.
- d) Listado de Vehículos propuestos para esta Licitación con sus características.
- e) Fotocopia de la Póliza Del Seguro De Vehículos vigente al momento de presentar la oferta, que cubra el período de la contratación, incluyendo el listado de los vehículos asegurados que son ofertados.

3. Inversiones Globales, S.A de C.V., subsanar lo siguiente:

3.1. Oferta Financiera:

- a) Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado. **(a) Presentan informes financieros del año 2022 y 2023. Faltan los informes financieros para el año 2024.**
- b) FORMULARIO NO. 11. Autoriza que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios "SENPRENDE" pueda verificar la documentación presentada: **No está autenticado**

3.2. Oferta Técnica:

- a) Presentar como mínimo dos (2); constancia, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada: **La constancia del PNRP, presenta irregularidades en las fechas enunciadas de relación con dicha institución.**

- b) Formulario No. 12 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado: **Se encuentra en la auténtica de copias, y se requiere como documento original según los documentos base.**

NOVENO: Que, una vez culminada la revisión y evaluación preliminar de la **DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA FINANCIERA, TÉCNICA y TÉCNICA FÍSICA** esta Comisión Evaluadora determina que, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, se proceda a notificar a los oferentes citados anteriormente, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles procedan a subsanar la documentación antes mencionada y según lo requerido en los documentos base de la Contratación Directa y en la Adenda No. 1 (CD-SENPRENDE-003-2025). Se enviaron las solicitudes de subsanación a todos los oferentes de acuerdo a las omisiones subsanables encontradas en la revisión, concediéndose a las empresas **Econo Rent a Car, S.A de R.L., Alquiler de Carros, S.A. de C.V., Arrendadora de Vehículos S.A De C.V. e Inversiones Globales, S.A de C.V.**, un plazo de cinco (05) días hábiles para la presentación de las subsanaciones requeridas.

DÉCIMO: Que, una vez culminada la revisión y evaluación preliminar de la **DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA FINANCIERA, TÉCNICA y TÉCNICA FÍSICA** esta Comisión Evaluadora determina que, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, se proceda a notificar a los oferentes citados anteriormente, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles procedan a subsanar la documentación antes mencionada y según lo requerido en los documentos base de la Contratación Directa y en la Adenda No. 1 (CD-SENPRENDE-003-2025). Se enviaron las solicitudes de subsanación a todos los oferentes de acuerdo a las omisiones subsanables encontradas en la revisión, concediéndose a las empresas **Econo Rent a Car, S.A de R.L., Alquiler de Carros, S.A. de C.V., Arrendadora de Vehículos S.A De C.V. e Inversiones Globales, S.A de C.V.**, un plazo de cinco (05) días hábiles para la presentación de las subsanaciones requeridas.

DÉCIMO PRIMERO: "Se procede a la revisión preliminar de la **FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA** presentada por los oferentes, conforme a lo establecido en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1. Estableciéndose mediante cuadros comparativos, que los oferentes **Econo Rent a Car, S.A de R.L., Alquiler de Carros, S.A. de C.V. Arrendadora de Vehículos S.A De C.V. e Inversiones Globales, S.A de C.V; SI CUMPLEN** con los aspectos verificables establecidos en los Documentos base de la Contratación Directa y en la Adenda No. 1 (CD-SENPRENDE-003-2025):

En consecuencia, se acredita el cumplimiento de los requisitos económicos establecidos en los en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1. por parte de los oferentes señalados."

DÉCIMO SEGUNDO: En relación con la revisión, análisis y evaluación realizados en la **FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA** de los oferentes, **NO SE ENCONTRARON ERRORES ARITMÉTICOS.**

DÉCIMO TERCERO: Que, con relación a la revisión, análisis y evaluación practicada a las ofertas Económicas presentadas por los Oferentes, esta comisión por unanimidad requiere la aclaración de lo siguiente:

1. **Alquiler de Carros, S.A. de C.V.**, se identificó que los Formularios No. 4.- Presentación de la Oferta y N0. 1.-Lista de Precio. Los Documentos en mención se encuentran enunciados en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni

Firma del Notario Público, la Comisión de Evaluación solicita la Aclaración a los Formularios No. 4.- Presentación de la Oferta y N0. 1.-Lista de Precio.

2. **Alquiler de Carros, S.A. de C.V., se le identifico** la omisión de la firma y sello del Notario Público, en la Oferta Económica.
3. **Inversiones Globales, S.A de C.V., se identificó** que los Formularios No. 4.- Presentación de la Oferta y N0. 1.-Lista de Precio. Los Documentos en mención se encuentran enunciados en la Auténtica de Copias, ya que estos documentos se deben presentan con Autentica de Firma.

DÉCIMO CUARTO: Que, una vez culminada la revisión preliminar a la OFERTA ECONOMICA, esta Comisión Evaluadora por unanimidad, toma la decisión de notificar a los oferentes a fin de realizar la **ACLARACIÓN** de los documentos en referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Se proceda a notificar a los oferentes citados anteriormente, para que en un plazo de tres (3) días hábiles procedan aclarar lo antes mencionado.

DÉCIMO QUINTO: Que, en fecha treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:00 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025**, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"** en la sala de junta #3, del piso 12, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de revisar la documentación a SUBSANAR por los oferentes: **Econo Rent a Car, S.A de R.L., Alquiler de Carros, S.A. de C.V. e Inversiones Globales, S.A de C.V.**

DÉCIMO SEXTO: Se procedió a revisar y verificar los documentos de subsanación que fueron solicitados mediante comunicación formal en fecha 19 de junio a través de los oficios **SENPRENDE-DE-261-2025, SENPRENDE-DE-262 Y SENPRENDE-DE-263 respectivamente**, conforme a lo anterior: para el oferente, **Econo Rent a Car, S.A de R.L.** se remitió mediante correo electrónico el oficio de solicitud de subsanación el 19 de junio del presente año, recibiendo en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo establecido. Para el oferente: **Alquiler de Carros, S.A. de C.V.** se remitió el oficio de solicitud de subsanación el 19 de junio del presente año, recibiendo en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo establecido. Para el oferente: **Inversiones Globales, S.A de C.V.** se remitió el oficio de solicitud de subsanación el 19 de junio del presente año, recibiendo en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo establecido. Entendiéndose como fecha máxima el día 26 de junio del 2025.

DÉCIMO SÉPTIMO: Los resultados de la revisión de la subsanación de la documentación solicitada, se detalla a continuación:

1. Econo Rent a Car S.A. de C.V.

OFERENTE	ITEM	SUBSANACIONES SOLICITADAS ASPECTO VERIFICABLE	SUBSANO		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
Econo Rent a Car, S.A de R.L.		Documentación Legal			
	1	No se requirió subsanación			
		Documentación Financiera			
	1	Constancias de líneas de crédito o saldos en depósitos a cuenta con acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.; El documento en mención no se encuentra autenticado.	X		
		Documentación Técnica			
	1	No se requirió subsanación			
		Documentación Técnica Física			
	1	No se requirió subsanación			
	Total, Subsanaciones		1		
	Total, Subsanado		1	100%	
	Total, No Subsanado		0	0%	

2. Alquiler de Carros S.A. de C.V.

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
Alquiler de Carros, S.A. de C.V.	Documentación Legal				
	1	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el registro mercantil. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	2	Fotocopia autenticada del documento nacional de identificación (DNI) del representante legal, si es extranjero deberá acreditar su residencia en el país y copia de sus documentos legales. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	3	Fotocopia autenticada de RTN de La Empresa. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	4	Fotocopia autenticada de RTN del Representante Legal. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	5	Fotocopia de Solvencia municipal del Representante legal. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	6	Fotocopia de la Certificación vigente de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o constancia de encontrarse en trámite (Autenticada). Lo anterior de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta". NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	7	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	8	Fotocopia del registro beneficiario PIN-SIAFI. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	9	Constancia original de la Procuraduría General de la República de la Empresa de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	10	Constancia original de la Procuraduría General de la República del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	11	Fotocopia de la Constancia de solvencia de servicios de administración de rentas "SAR" vigente de la Empresa. NO FUERON PRESENTADAS EN LA OFERTA	X		
	12	FORMULARIO No. 3. "DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA". El Documento se Encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.	X		
	13	FORMULARIO No. 4 "INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE". El Documento se Encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.	X		
	14	FORMULARIO No. 6 Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de la Empresa y del Representante Legal. Si fuere un consorcio, la declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes. El Documento se Encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.	X		
	15	FORMULARIO No. 7 DECLARACIÓN JURADA de la Empresa y del Representante SOBRE LAVADO DE ACTIVOS SEGÚN ARTICULO 439 DEL DECRETO 130-217 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE. El Documento se Encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.	X		
	Documentación Financiera				
	1	Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado. NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA	X		
	2	Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoría ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	3	Constancias de líneas de crédito o saldos en depósitos a cuenta con acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos. NO FUERON PRESENTADAS EN LA OFERTA	X		
	4	FORMULARIO NO. 11. Autoriza que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios "SENPRENDE" pueda verificar la documentación presentada: El Documento se Encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.	X		
	Documentación Técnica				
	1	Mínimo dos (2) constancias, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada. NO FUERON PRESENTADAS EN LA OFERTA	X		
	2	Formulario No. 12 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado: El Documento se Encuentra en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario.	X		
	Documentación Técnica Física				
	1	Perfil Corporativo de la Empresa (Brochure). NO FUE PRESENTADO EN LA OFERTA	X		
	2	Manual de Procedimiento para seguir en caso de Accidente Vehicular. NO FUE PRESENTADO EN LA OFERTA	X		
	3	Fotocopia de los Últimos Dos (2) mantenimiento (Preventivos) de los vehículos. NO FUE PRESENTADA EN LA OFERTA	X		
	4	Listado de Vehículos propuestos para esta licitación con sus características. NO FUE PRESENTADO EN LA OFERTA	X		
	5	Fotocopia de la Póliza Del Seguro De Vehículos vigente al momento de presentar la oferta, que cubra el período de la contratación, incluyendo el listado de los vehículos asegurados que son ofertados.	X		
Total, Subsanaciones		26			
Total, Subsano		26		100%	
Total, No Subsano		0		0%	



3. Inversiones Globales, S.A de C.V.

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
Inversiones Globales, S.A de C.V.	Documentación Legal				
	1	No se requirió subsanación			
	Documentación Financiera				
	1	Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado. (a) Presentan informes financieros del año 2022 y 2023. Faltan los informes financieros para el año 2024.	x		
	2	FORMULARIO NO. 11. Autoriza que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios "SENPRENDE" pueda verificar la documentación presentada: No está autenticado	x		
	Documentación Técnica				
	1	Presentar como mínimo dos (2); constancia, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada: La constancia del PNRP, presenta irregularidades en las fechas enunciadas de relación con dicha institución.	x		
	2	Formulario No. 12 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado: Se encuentra en la auténtica de copias, y se requiere como documento original según los PC	x		
	Documentación Técnica Física				
	1	No se requirió subsanación			
Total, Subsanaciones		4			
Total, Subsano		4	100%		
Total, No Subsano		0	0%		

DÉCIMO OCTAVO: Que luego de revisar las subsanaciones solicitadas por parte de esta Comisión de Evaluación se determinó lo siguiente:

1. La Empresa **Econo Rent a Car, S.A de R.L** **CUMPLIÓ** con la subsanación de los documentos solicitados, conforme a la solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 19 de junio del 2025.
2. La Empresa **Alquiler de Carros, S.A. de C.V.,** **CUMPLIÓ** con la subsanación de los documentos solicitados, conforme a la solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 19 de junio del 2025.
3. La Empresa **Inversiones Globales, S.A de C.V.** **CUMPLIÓ** con la subsanación de los documentos solicitados, conforme a la solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 19 de junio del 2025.

DÉCIMO NOVENO: Que, en fecha treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 2:00 p.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de **LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025**, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"** en la sala de junta # 3, del piso 12, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de revisar la documentación solicitada para **ACLARACIONES** por los oferentes: Alquiler de Carros, S.A. de C.V., e Inversiones Globales, S.A de C.V.

VIGÉSIMO: Que, en cumplimiento a lo establecido en el **ACTA No. 002-2025** de la Contratación Directa CD-SENPRENDE-003-2025, de fecha 18 de junio del año en curso. Se remitió oficio de solicitud de aclaración mediante correo electrónico el 25 de junio del año en curso, al Oferente **Alquiler de Carros, S.A. de C.V.,** ya que en dicha oferta económica se identificó que para los Formularios No. 4.- Presentación de la Oferta y No. 1.-Lista de Precios si se encuentran enunciados en la Auténtica de Firmas, pero el documento físico no cuenta con sello, ni Firma

del Notario Público. Por tanto, la Comisión de Evaluación solicitó la aclaración de los documentos tal como lo sugiere el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 127, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que, en fecha 26 de junio del presente año, se recibió por parte de la empresa **Alquiler de Carros, S.A. de C.V.** la documentación con las aclaraciones solicitadas en fecha 25 de junio del 2025, quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	ACLARACIONES SOLICITADAS		ACLARÓ	
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO
Alquiler de Carros, S.A. de C.V.	Documentación Económica			
	1	FORMULARIO No. 4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma. El Documento se Encuentra en la Auténtica, Pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario	x	
	2	FORMULARIO No. 1. LISTA DE PRECIO: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. Si un oferente no presenta un ítem contenido en la Lista de Precios y Plan de Entrega se entenderá que no está ofertando para ese ítem en particular. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presentó la oferta. El Documento se Encuentra en la Auténtica, Pero el documento físico no cuenta con sello ni Firma del Notario	x	
Total, Aclaraciones		2		
Total, Aclarado		2	100%	
Total, No Aclarado		0	0%	

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido en el **ACTA No. 002-2025** de la Contratación Directa CD-SENPRENDE-003-2025, de fecha 18 de junio del año en curso. Se remitió oficio de solicitud de aclaración mediante correo electrónico el 25 de junio del año en curso, al Oferente **Inversiones Globales, S.A de C.V.**, ya que en dicha oferta económica se identificó que los Formularios No. 4.- Presentación de la Oferta y No. 1.-Lista de Precio se encuentran enunciados en la Auténtica de Copias, y dichos documentos se deben presentar con Auténtica de Firma. Por tanto, la Comisión de Evaluación solicitó la aclaración de los documentos tal como lo sugiere el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 127, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles.

VIGÉSIMO TERCERO: Que en fecha 27 de junio del presente año, se recibió por parte de la empresa **Inversiones Globales, S.A de C.V.** la documentación con las aclaraciones solicitadas en fecha 25 de junio del 2025, quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	ACLARACIONES SOLICITADAS		ACLARÓ	
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO
Inversiones Globales, S.A de C.V.	Documentación Económica			
	1	FORMULARIO No. 4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma. Se encuentra en la auténtica de copias, y se requiere como documento original según el documento base de contratación	x	
	2	FORMULARIO No. 1. LISTA DE PRECIO: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. Si un oferente no presenta un ítem contenido en la Lista de Precios y Plan de Entrega se entenderá que no está ofertando para ese ítem en particular. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presentó la oferta. Se encuentra en la auténtica de copias, y se requiere como documento original según el documento base de contratación	x	
Total, Aclaraciones		2		
Total, Aclarado		2		
Total, No Aclarado		0		

VIGÉSIMO CUARTO: Una vez recibidas las aclaraciones y verificado que las mismas cumplen en conformidad con lo establecido en el numeral 1.9.4 Errores u Omisiones Subsanables del Documento Base de Contratación Directa y Adenda No. 1 (CD-SENPRENDE-003-2025). Esta Comisión Evaluadora establece, que después de revisar a detalle las ofertas económicas

presentadas por: **ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V., E INVERSIONES GLOBALES, S.A DE C.V.**, se dan por **ACEPTADAS** las aclaraciones efectuadas. En virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en los Documentos base de Contratación Directa, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

VIGÉSIMO QUINTO: Que, después de haber revisado la **FASE I, DOCUMENTACIÓN LEGAL, FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA, FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA; FASE IV, EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA, Y FASE V; EVALUACIÓN ECONÓMICA** la Comisión de evaluación nombrada, revisó las propuestas presentadas por las Empresas, **ECONO RENT A CAR, S.A DE R.L., ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V. ARRENDADORA DE VEHÍCULOS S.A DE C.V. E INVERSIONES GLOBALES, S.A DE C.V;** verificando, que las empresas antes referidas, **CUMPLAN O NO** con lo solicitado en los Documentos base de la Contratación Directa, en la Adenda No. 1 (CD-SENPRENDE-003-2025) y las especificaciones solicitadas, dicho resumen se plasma en el siguiente cuadro:

No.	Oferente	Evaluación Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Técnica Física	Evaluación Económica	OBSERVACIÓN
1	Econo Rent a Car, S.A de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
2	Alquiler de Carros, S.A de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
3	Arrendadora de Vehículos S.A de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
4	Inversiones Globales, S.A de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA

VIGÉSIMO SEXTO: Que, la Comisión de Evaluación nombrada para la revisión y análisis de las ofertas, realizó la valoración legal, financiera, técnica, técnica física y económica, determinando que las Empresas **ECONO RENT A CAR, S.A DE R.L., ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V. ARRENDADORA DE VEHÍCULOS S.A DE C.V. E INVERSIONES GLOBALES, S.A DE C.V,** **CUMPLIERON** con cada una de las evaluaciones establecidas en los Documentos base de la Contratación Directa y en la Adenda No. 1 (CD-SENPRENDE-003-2025), teniéndose como resultado de la evaluación la siguiente comparativa de ofertas económicas:

EVALUACIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO OFERTA (L)
1 er Lugar	Econo Rent a Car, S.A de R.L.	L 1,113,385.09
2 do Lugar	Arrendadora de Vehiculos S.A de C.V.	L 1,186,293.50
3 er Lugar	Inversiones Globales, S.A de C.V.	L 1,190,903.66
4 to Lugar	Alquiler de Carros, S.A. de C.V.	L 1,964,144.00

VIGESIMO SÉPTIMO: Que, mediante Informe de Evaluacion y Recomendación de fecha uno (1) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Evaluación, concluye lo que literalmente dice: **“CONCLUSIONES:** *“Que, de conformidad con la Ley Contratación del Estado y su Reglamento, los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicarán al oferente que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante, siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado y valorando en forma integral los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos de las ofertas presentadas por las empresas participantes y con fundamento legal en los Artículos 5, 6, 7, 23, 27, 33, 39, 41, 47, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 9, 10, 11, 33, 53, 100, 106, 107, 116, 117,125, 126, 127, 132, 135, 136, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,*

Documento Base de Contratación Directa y la Adenda No. 1 del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025**, esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, **RECOMIENDA:**

- a) Proceder con la **ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN** de la Empresa **Econo Rent a Car, S.A de R.L.**, el contrato de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025**, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"** por un monto de **UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 1,113,385.09)** el cual incluye el impuesto sobre ventas, impuesto turístico y los seguros, en vista de haber cumplido con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y de haber presentado la oferta de precio más bajo, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Documento Base de Contratación Directa y la Adenda No. 1.
- b) Y dar continuidad al procedimiento legal correspondiente."

VIGESIMO OCTAVO: Que, el Dictamen No.083-2025 de fecha ocho (8) de julio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por Asesoría Legal **DICTAMINA:** "Que, en vista de haberse cumplido con los requisitos establecidos en las bases de contratación directa, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, esta Asesoría Legal, recomienda: **PRIMERO:** Que, de conformidad a lo establecido en el informe de evaluación y recomendación del Proceso de, PROCESO DE COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL". realizado por la Comisión Evaluadora, donde establece, "esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, recomienda: ADJUDICAR a la Empresa Econo Rent a Car, S.A de R.L., el contrato de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL" por un monto de UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 1,113,385.09) el cual incluye el impuesto sobre ventas, impuesto turístico y los seguros, en vista de haber cumplido con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y de haber presentado la oferta de precio más bajo, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Documento Base de Contratación Directa y la Adenda No. 1. **SEGUNDO:** Que, se revisó la documentación legal de cada Oferente participante en la COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA HERMANO, HERMANA VUELVE A CASA", así como las constancias o referencia que cada uno de los participantes, determinando esta Asesoría Legal y tomando en consideración el Informe del Comité de evaluación, que los Participantes PROCESO DE COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025, ACREDITARON su Personalidad, Representación, Solvencia e Idoneidad para contratar con el Estado llenando los requisitos establecidos en los Artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Que, esta Asesoría Legal revisó todos los requisitos establecidos en el documento bases de contratación directa, adenda No. 1 (CD-SENPRENDE-003-2025) , así como los expedientes, documentos legales de lo oferentes e informe de evaluación y recomendación presentados por la comisión evaluadora, en el proceso de COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA HERMANO, HERMANA VUELVE A CASA", constatando que los mismos son conforme a los requisitos

establecidos en el documento base de contratación directa, adenda No.1 (CD-SENPRENDE-003-2025) y en los Artículos 5, 6, 7, 9, 23, 27, 33, 39, 41, 47, 51, 52, 58 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 9, 10, 11, 33, 53, 100, 107, 116, 125, 126, 127, 132, 134, 135, 136, 137, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 129 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025; así mismo se verifico que los Oferentes, están Registrados en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contratación pública en Honduras, órgano adscrito a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) que garantiza la eficiencia, transparencia y equidad en todas las adquisiciones públicas. En consecuencia y en virtud que cada Oferente acredita la documentación que le garantiza su inscripción a la ONCAE y que consta en los expedientes de este proceso de Licitación, que cada Oferente llena todos los requisitos legales que regulan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). **POR TANTO:** Declarar PROCEDENTE la ADJUDICACIÓN para la COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA HERMANO, HERMANA VUELVE A CASA", a la empresa Empresa Econo Rent a Car, S.A de R.L, por el valor de UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 1,113,385.09), incluyendo el impuesto sobre ventas, impuesto turístico y los seguros, por CUMPLIR con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante; asimismo que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2019, de fecha cinco (5) de julio del dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,999 en fecha dieciocho (18) de julio del dos mil diecinueve (2019), se crea el **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, independencia técnica, administrativa y financiera, teniendo entre otras atribuciones, la responsabilidad de la aplicación de la normativa de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollo del emprendimiento, de las empresas del Sector Social de la Economía y la innovación.

CONSIDERANDO: Que, es competencia de esta Dirección Ejecutiva del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, emitir las Resolución de Adjudicación, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República en el Artículo 360 establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras Públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado textualmente dice: "Principio de Igualdad y libre competencia. "Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. "La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones."

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 41 dice: "Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse..

CONSIDERANDO: Que, la ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 72 establece: "El órgano competente para decidir solicitarlos informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos..."

CONSIDERANDO: Ley de Contratación del Estado, establece: En el Artículo 5.- "Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales..." **Artículo 7.-** "Principio de Igualdad y libre competencia determina que todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones". **Artículo 9.- SITUACIONES DE EMERGENCIA.** "La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos. Cuándo ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización". **Artículo 15.-** "Las capacidades de los Contratistas sobre la aptitud para contratar e inhabilidades. "Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco

(5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción".

Artículo 53.- Margen de Preferencia Nacional. "Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos".

Artículo 63.- La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; 3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada; 4) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas; 5) Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda; 6)

Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y, 7) Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, se requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone: "El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones". Actuará como miembro ex officio de la Comisión, un representante del Tribunal Superior de Cuentas."

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 141. párrafo primero reza: "Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas."

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, son de aplicación general a todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades y cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propuestas de su estructura y ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que, son aplicables los Artículos 321, 360 de la Constitución de la República; artículos 5, 7, 15, artículos 9, 26, 39, 40, 41, 46, 53, 57, 63 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, artículos 30, 39, 51, 98, 99, 117, 135, 136, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 129 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Legislativo No. PCM 135-2008; PCM 034-2019 Artículo No 1 y 6 y PCM 008-2025; documento bases de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1.

PARTE DISPOSITIVA

EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE), por todo lo antes expuesto y haciendo análisis de hecho y de derecho, en uso de las atribuciones que las Leyes del Ramo le confieren, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-003-2025**, para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL**" a la Empresa **Econo Rent a Car, S.A de R.L.**, por un monto de **UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPÍRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 1,113,385.09)**, el cual incluye el impuesto sobre ventas, impuesto turístico y los seguros, en vista de haber cumplido con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y de haber presentado la oferta de precio más bajo, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Documento Base de Contratación Directa y la Adenda No. 1.

SEGUNDO: Se ordena Publicar la presente Resolución de Adjudicación de Compra Directa No. CD-SENPRENDE-003-2025, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL” en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

TERCERO: Que, una vez firme la presente Resolución, se proceda a la firma del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente de la Adjudicación.

CUARTO: Contra esta resolución, cabe el Recurso que corresponda, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

QUINTO: Que, la Secretaría General, proceda a efectuar la correspondiente notificación y una vez cumplimentada se devuelva al lugar de procedencia. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** –


INGENIERO DENNIS EFRAÍN CORRALES ZELYA
Director Ejecutivo
(SENPRENDE)


ABOGADO CESAR JOEL CARIAS IZAGUIRRE
Secretario General
(SENPRENDE)